

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 031-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 23 de marzo de 2022.

VISTO:

La Carta N° 001-2022-COMITÉ DE EVALUACIÓN-CD-UNДАР, del Presidente del Comité de Evaluación y Selección Concurso Público de Contratación Docente 2022, de fecha 22 de marzo de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2022-CO-UNДАР, de fecha 23 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en su numeral 6.1.4 establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2022-CO-UNДАР, de fecha 16 de febrero de 2022, se aprueba la convocatoria del concurso de contrato de docentes para el año académico 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para la prestación de educación superior a los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 031-2022-CO-UNДАР

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2022-CO-UNДАР, de fecha 17 de febrero de 2022, se aprueba el Comité de evaluación y selección del Concurso Público de Contratación Docente 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para la prestación de educación superior a los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, que está integrado por: Mg. Freddy Omar Majino Gargate, Docente de la Undar, Mg. Huberto Tito Hinostroza Robles, Docente de la Undar, Lic. Carlos Lucio Ortega y Obregón, Docente del ISMPDAR;



Que, mediante Carta N° 001-2022-COMITÉ DE EVALUACIÓN-CD-UNДАР, el presidente del Comité de evaluación y selección del Concurso Público de contratación de docentes para el año 2022, de fecha 22 de marzo de 2022, remite el Informe Final del Comité de Evaluación y selección del Concurso Público de Contratación Docente 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para la prestación de educación superior a los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles y se verifica el resultado final del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente;

Que, visto el Acta de Sesión Extraordinaria N°008-2022-CO-UNДАР, de fecha 23 de marzo de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar el Cuadro de Mérito del Concurso Público de Contratación Docente 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para la prestación de servicio educativo a los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR), conforme al Informe Final del Comité de evaluación y selección del Concurso Público de Contratación Docente 2022 y el Contrato por servicios personales a plazo determinado de los ganadores del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente;



Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Cuadro de Mérito del Concurso Público de Contratación Docente 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para la prestación de servicio educativo a los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR), conforme al Informe Final del Comité de evaluación y selección del Concurso Público de Contratación Docente 2022, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato por servicios personales a plazo determinado de los ganadores del Concurso Público de Contratación Docente aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración de los contratos de los docentes de acuerdo al Cuadro de Mérito aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, conforme al acta de adjudicación suscrito por el Comité de Evaluación y Selección Concurso Público de Contratación Docente 2022-ISMPDAR, asimismo tener en cuenta que los docentes no deben tener incompatibilidad en horario entre las instituciones públicas donde laboran, así como no deberán tener impedimento para contratar con el Estado.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 031-2022-CO-UNДАР

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a los ganadores del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución, a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mro. **Espartaco Rainer Lavalle Terry**
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Mro. **Fiorella Ventura Sarmiento**
Secretaria General
UNДАР